

- Dirección General de Comercio y Artesanía
- Dirección General de Turismo
- 7. Departamento de Educación, Cultura y Deporte
 - Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente
 - Dirección General de Administración Educativa
 - Dirección General de Gestión de Personal
 - Dirección General de Política Educativa
 - Dirección General de Cultura
 - Dirección General de Patrimonio Cultural
 - Dirección General del Deporte
- 8. Departamento de Medio Ambiente
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Calidad Ambiental
 - Dirección General del Medio Natural
- 9. Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Enseñanza Superior
 - Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo
 - Dirección General de Tecnologías para la Sociedad de la Información
- 10. Departamento de Servicios Sociales y Familia
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Familia

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—La asistencia directa e inmediata a la Presidencia del Gobierno de Aragón se llevará a efecto por el Gabinete de la Presidencia, por la Secretaría particular del Presidente y por el Gabinete de Comunicación.

Segunda.—La asistencia directa a los Consejeros se llevará a cabo mediante un Gabinete y una Secretaría particular. Cada Gabinete podrá estar integrado por un Jefe de Gabinete y un máximo de tres asesores, dentro de los límites establecidos por las consignaciones presupuestarias.

DISPOSICION TRANSITORIA

Única.—Los órganos de rango inferior a los regulados en el presente Decreto se entienden subsistentes y conservarán su actual denominación, estructura y funciones, en tanto no se apruebe la estructura orgánica pormenorizada de cada uno de los Departamentos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica.—Queda derogado el Decreto 100/1999, de 3 de septiembre, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus modificaciones posteriores, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Gobierno de Aragón, a propuesta de cada Consejero, aprobará mediante Decreto las normas de desarrollo de la estructura orgánica establecida por la presente disposición, así como las de redistribuciones de competencias entre los distintos órganos administrativos.

Segunda.—Por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo se llevarán a cabo las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la efectividad de este Decreto.

Tercera.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a 22 de julio de 2003.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICO**

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2065 CORRECCION de errores del Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Advertidos errores en el Decreto 98/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 67, de 4 de junio de 2003, se procede a su corrección:

En la página 6742, Fichero Registro Especial de Arrendamientos Rústicos, en el apartado de Estructura básica del fichero, donde dice «Nombre y apellidos del arrendador y del arrendatario - Término municipal del arrendamiento», debe decir «Nombre y apellidos del arrendador y del arrendatario. —Domicilio —DNI —Término municipal del arrendamiento —Resto de datos previstos en el art. 8 del Decreto 53/1991».

En la página 6743, Fichero Comité Aragonés de Agricultura Ecológica. Registro de Operadores Titulares de Explotaciones de Producción, en el apartado de Uso y finalidades del fichero, se debe suprimir el término «Ayudas».

En la página 6846, donde dice Nombre del Fichero Contactos, debe decir: CONTACTOS CLIENTES-PROVEEDORES.

En la página 6876, Fichero de Apoyo al empleo en Aragón, en el apartado de Estructura básica del fichero, donde dice «nº de afiliación a la Seguridad Social», debe decir «nº de afiliación a la Seguridad Social / Mutualidad».

En la página 6877, Fichero de Registro de Centros Especiales de Aragón, en el apartado de Personas o colectivos informantes, donde dice «especializados», debe decir «especiales».

En la página 6880, Fichero SILEF alumnos, en el apartado de Cesiones previstas, donde dice «... Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...», debe decir «... Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Sindicatos...».

En la página 6880, Fichero SILEF alumnos EETT, en el apartado de Cesiones previstas, donde dice «... Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...», debe decir «... Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Sindicatos...».

En la página 6881, Fichero SILEF personal EETT, en el apartado de Cesiones previstas, donde dice «... Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...», debe decir «... Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Sindicatos...».

En la página 6882, Fichero EDEMANOU, en el apartado Estructura básica del fichero, hay que añadir «Datos de familia».

En la página 6883, Fichero SILE EOFGENOU, en el apartado de Cesiones previstas, donde dice «... son facilitados los demandantes...», debe decir «... son facilitados a los demandantes...».

En la página 6885, Fichero CONTRATOS, en el apartado de Cesiones previstas, donde dice «... y otros organismos de la Comunidad Autónoma, Ministerio de Hacienda...», debe decir «... y otros organismos de la Comunidad Autónoma, Inspección de trabajo y Seguridad Social y Fondo Social Europeo...».

Omitidos dos ficheros correspondientes al Departamento de Cultura y Turismo, se procede a su publicación.



Departamento de Presidencia
y Relaciones Institucionales

FICHA BASICA DE FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

Datos para el cumplimiento de la normativa interna de la Diputación General de Aragón	DEPARTAMENTO:	Cultura y Turismo
	Nombre del Fichero:	Usuarios del Archivo Histórico Provincial de Huesca
	Número de código u ordinal del Departamento:	
	Norma legal de creación del fichero:	
	Unidad encargada de declaración y registro del fichero:	Dirección General de Acción Cultural
	Finalidad y usos previstos del fichero:	Gestión de consultas y peticiones .Control de documentación servida.- Elaboración de estadísticas.
	Personas o colectivos informantes:	Usuarios de los servicios
Datos para el cumplimiento del artículo 20 de la LORTAD	Procedimiento de recogida de datos:	La solicitud de los interesados
	Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:	Nombre y apellidos.- Tarjeta de investigador.- DNI o pasaporte.- tema de estudio.- Objeto de consulta y reproducción.- Fecha
	Cesiones Previstas	A otras unidades del Departamento con funciones similares
	Órgano u Organismo Público responsable directo del fichero:	Dirección General de Acción Cultural
	Servicios/unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos:	Dirección del Archivo Histórico de Huesca
	Nivel de seguridad	Nivel Básico
Datos para el cumplimiento de la normativa interna de la Diputación General de Aragón	DEPARTAMENTO:	Cultura y Turismo
	Nombre del Fichero:	Usuarios del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza
	Número de código u ordinal del Departamento:	
	Norma legal de creación del fichero:	
	Unidad encargada de declaración y registro del fichero:	Dirección General de Acción Cultural
	Finalidad y usos previstos del fichero:	Gestión de consultas y peticiones .Control de documentación servida.- Elaboración de estadísticas.
	Personas o colectivos informantes:	Usuarios de los servicios
Datos para el cumplimiento del artículo 20 de la LORTAD	Procedimiento de recogida de datos:	La solicitud de los interesados
	Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:	Nombre y apellidos.- Tarjeta de investigador.- DNI o pasaporte.- tema de estudio.- Objeto de consulta y reproducción.- Fecha
	Cesiones Previstas	A otras unidades del Departamento con funciones similares
	Órgano u Organismo Público responsable directo del fichero:	Dirección General de Acción Cultural
	Servicios/unidades ante los que puedan ejercitarse los derechos:	Dirección del Archivo Histórico de Zaragoza
	Nivel de seguridad	Nivel Básico